

## **048-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las diez horas cuarenta minutos del trece de enero de dos mil diecisiete.-

### **Proceso de conformación de estructuras del cantón Central de la provincia de Cartago por el Nuevo Partido Socialista, Cartago**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el Nuevo Partido Socialista celebró el catorce de julio y el dieciocho de diciembre de dos mil dieciséis, dos nuevas asambleas en el cantón Central, provincia de Cartago, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración. Lo anterior, con el objeto de subsanar las inconsistencias señaladas en resolución 009-DRPP-2016 de las quince horas y catorce minutos del veintinueve de abril de dos mil dieciséis, en la cual este Departamento le indicó a la agrupación política que en la asamblea celebrada seis de diciembre de dos mil quince, faltaba de designación los cargos de la secretaria propietaria y una delegada territorial, en virtud de que se denegaba el nombramiento de Marcela Ramírez Aguilar, cédula de identidad 303870859, designada secretaria propietaria y delegada territorial, ya que fue designada en ausencia en la asamblea celebrada el 06/12/2015.

En la asamblea del 14 de julio de 2016, la agrupación política nombró a Marcela Ramírez Aguilar, cédula de identidad 303870859, en los puestos supra citados.

Posteriormente, el día veinte de diciembre de dos mil dieciséis se recibieron en este Departamento las cartas de renuncia de fecha treinta de noviembre del mismo año, de los señores Luis Diego Madriz Calvo, cédula de identidad 304470332 y Marta Eugenia Calvo Vega, cédula de identidad 302730586, a los puestos de presidente y tesorera propietaria y ambos como delegados territoriales respectivamente, así como Wendy Yorleny Madriz Calvo, cédula de identidad 304350658, secretaria suplente y delegada territorial; no obstante, la misma no procede por cuanto la firma consignada en la carta no coincide con la firma de la copia de la cédula de identidad aportada.

En la asamblea celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil dieciséis, la agrupación política según lo consignado en el informe del delegado que fiscalizó dicha asamblea designó a Jonny Alberto León Mena, cédula de identidad 304410936, en los puesto de presidente propietario y delegado territorial, Yamileth Aguilar Redondo, cédula de identidad 302920832, tesorera propietaria y Adriana Meza Leandro, cédula de identidad 30389009, secretaria suplente. Sin embargo, el nombramiento de la señora Meza Leandro no procede según lo indicado en el párrafo anterior en relación con la carta de la señora Wendy Yorleny Madriz Calvo, cédula de identidad 304350658. Dicho aspecto podrá ser subsanado con la carta de renuncia de la señora Madriz Calvo, firmada correctamente y con el recibido del partido político.

Tome nota la agrupación política que en virtud de las renunciaciones de los delegados territoriales, el partido político únicamente nombró un delegado territorial, por lo que queda pendiente la designación de un delegado territorial.

El partido político deberá tomar nota sobre lo señalado, por lo que se le previene para que subsane según lo indicado. Antes de la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. Notifíquese.-

**Kattia Rojas Vargas**  
**Jefa a.i. Departamento de Registro de Partidos Políticos**

KRV/mch  
C: Expediente n°. 203-2015, Nuevo Partido Socialista  
Ref.: 1208-2016, 6889-2016,178-2017